



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 075-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de aplicar nota de crédito No.00036 al plan operativo anual **OL-0740-001-00977-2013** aprobado a favor de la Señora María del Rosario Domínguez, presentada en fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, por el Abogado **RAMON FIDEL TORRES MONTES** actuando en su condición de apoderado legal de la Cooperativa Primero de Febrero, del Municipio de Jano, Departamento de Olancho, tal y como lo acredita con la carta poder de fecha veintidós de abril del año dos mil trece debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente número **ICF-445-13**, copia de la nota de crédito No.00036 de fecha quince de diciembre del año dos mil uno, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L.98,814.00)** a favor de la Cooperativa Agroforestal Primero de Febrero, por el valor pagado y no aprovechado en el contrato BN-306-2003 por un volumen de 329.38 m³ a razón de L.300.00 amparados en la resolución DE-MP-225-2011.

CONSIDERANDO: El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal se pronunció sobre las diligencias de mérito, mediante dictamen técnico **DMDF-039-13** de fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, estableciendo que se proceda a aplicar la nota de crédito No.00036 por L.98,814.00 al plan operativo **OL-0740-001-00977-2013** del sitio denominado "Coyoles" municipio de Salama, departamento de Olancho, siempre y cuando el propietario del dicho plan operativo realice el pago de L.11,457.08 para completar el pago por la tasa administrativa.

CONSIDERANDO: Corre agregado al expediente, orden de cobro **No.DMDF-175-13** de fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 08/100 (L.110,271.08)** en concepto de pago de unidad de corte No.1 y 2 por un volumen de 2,919.92 m³ de plan operativo No.OL-0740-001-00977-2013 del sitio denominado Coyoles, municipio de Salama, departamento de Olancho a favor de María del Rosario Domínguez Matute.

CONSIDERANDO: La Oficina Regional de Olancho mediante memorándum **OR-250-13** se pronunció sobre el caso de autos, estableciendo que la nota de crédito No.00036 de fecha



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

once de diciembre del año dos mil once, no ha sido aplicada en ninguno de los expedientes que custodia la región forestal, monto fue pagado por la Cooperativa Primero de Febrero y no fue aprovechado el contrato BN-306-2003.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, Artículos 68, 69, 70, 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 62 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

Tomando en consideración lo solicitado por la Cooperativa Primero de Febrero y lo recomendado por los Departamentos de Manejo y Desarrollo Forestal, la Región Forestal de Olancho y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General, esta Dirección Ejecutiva ordena a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, aplicar la nota de crédito No.00036 por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS (L.98,814.00)** al plan operativo **OL-0740-001-00977-2013** propiedad de la señora **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MATUTE** siempre y cuando la señora Domínguez realice el pago de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 (L.11,457.08)** para completar el monto de la tasa administrativa del referido plan operativo, lo anterior conforme a la orden de pago que obra agregado a folio nueve (9) de las diligencias de mérito. **-NOTIFIQUESE.-**

Jose Luis
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DICTA-ICF-ASG-243-13/ARML/MGT



[Signature]
SECRETARIA GENERAL

